

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 1º DE SEPTIEMBRE DE 1956

} Nº 13.045

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 261 de 15 de Octubre de 1955, por el cual se hace un ascenso y dos nombramientos.

Decretos Nos. 262, 263 y 264 de 15 de Octubre de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 265 de 15 de Octubre de 1955, por el cual se honra una memoria.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 98 de 26 de Julio de 1955, por la cual se revocan unas Resoluciones.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resolución Nº 2364 de 23 de Agosto de 1954, por la cual se dan unas instrucciones.

Resuelto Nº 967 de 20 de Septiembre de 1953, por el cual se concede unas vacaciones.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 561 de 1º de Noviembre de 1954, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Decreto Nº 562 de 1º de Noviembre de 1954, por el cual se hace un nombramiento.

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 166 de 21 de Mayo de 1955, por el cual se designan horas de clases a un profesor.

Resuelto Nº 168 de 24 de Mayo de 1955, por el cual se asignan cátedras a unos profesores.

Resuelto Nº 169 de 24 de Mayo de 1955, por el cual se transfieren unas becas.

Resuelto Nº 170 de 24 de Mayo de 1955, por el cual se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 65 de 28 de Febrero de 1955, por el cual se crean unos cargos.

Decreto Nº 66 de 28 de Febrero de 1955, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 67 de 28 de Febrero de 1955, por el cual se aprueba un Decreto.

OFICINA DE REGULACION DE PRECIOS

Resolución Nº 111 de 25 de Mayo de 1953, por la cual se fijan precios máximos a unos artículos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

ASCENSO Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 261

(DE 15 DE OCTUBRE DE 1955)

por el cual se hace un ascenso y dos nombramientos en la Policía Secreta Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en la Policía Secreta Nacional.

Santiago Alveo, se asciende a Inspector de Primera Categoría, en reemplazo de Rogelio Pinzón, quien fue ascendido.

Jerónimo Pineda, se nombra Detective de Primera Categoría, en reemplazo de Santiago Alveo, quien fue ascendido.

Cristóbal Despaigne, se nombra Detective de Primera Categoría, en reemplazo de Carmen Roa, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 262

(DE 15 DE OCTUBRE DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en la Policía Secreta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Vicente Donald Facey, Detective de Segunda Categoría en la Policía Secreta Nacional, en reemplazo de Guillermo Tristan, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

DECRETO NUMERO 263

(DE 15 DE OCTUBRE DE 1955)

por el cual se hacen dos nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Mariano González, Mensajero de Sexta Categoría en San Félix, David, en reemplazo de José María Moreno, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo Segundo: Nómbrase a Edmundo Ruiz, Guarda-línea de Séptima Categoría en David, en reemplazo de Pablo Aguirre, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

RAFAEL A. MARENGO,

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:
Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50 Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Releño de Barraza) (Releño de Barraza)
Teléfono: 2-3271 Apartado Nº 2446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

DECRETO NUMERO 264

(DE 15 DE OCTUBRE DE 1955)

por el cual se hacen varios nombramientos en el
Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones:

Rosendo Alvarado, se nombra Chofer de Tercera Categoría, en reemplazo de Ramón D. Ramírez, quien pasó a ocupar otro cargo.

Santander Mejía, Chofer de Tercera Categoría, en reemplazo de Carlos Lemos, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Edith Atencio, se nombra Peón de Cuarta Categoría, en reemplazo de Víctor Martínez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Javier Rivera, se nombra Peón de Décima Categoría en la Oficina de Correos de David, en reemplazo de Temístocles Morales, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Andrés Ledezma, se nombra Peón de Séptima Categoría, Guarda-línea, en el trayecto de Chepo-Platanal, en reemplazo de Félix Garibaldi, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

Asamblea Nacional Constituyente, a quien correspondió el alto honor de firmar, como tal, la Constitución de 1904.

Que tan distinguido ciudadano, tronco de honorable familia veraguense, ejerció con celo, honradez y eficiencia ejemplares, los cargos de Diputado a la Asamblea Nacional, Juez de Circuito de Veraguas y Gobernador de esa Provincia.

Que es un deber del Estado honrar la memoria de sus más eminentes ciudadanos,

DECRETA:

Artículo primero: Se lamenta la muerte de Don Manuel S. Pinilla, como una pérdida irreparable para la Nación y se recomiendan sus virtudes cívicas como ejemplos dignos de imitarse por sus conciudadanos.

Artículo segundo: Se declara duelo nacional por la muerte de tan eximio varón, y se ordena el cierre de las oficinas públicas en el día de hoy, 15 de Octubre, cuando se efectuará su sepelio en la ciudad de Santiago de Veraguas.

Artículo tercero: El Pabellón Nacional permanecerá izado a media asta en todas las oficinas públicas durante ocho (8) días, en señal de duelo.

Artículo cuarto: El cadáver del Prócer don Manuel S. Pinilla, será sepultado con los honores correspondientes a su alto rango. Los gastos de su funeral y entierro se harán por cuenta del Tesoro Nacional.

Artículo quinto: El Organo Ejecutivo designará una comisión para que lo represente en el acto del sepelio de tan distinguido hombre público.

Artículo Sexto: En el acto del sepelio llevará la palabra en nombre del Gobierno Nacional el Gobernador de la Provincia de Veraguas, don Adolfo Murillo.

Artículo séptimo: La Banda Republicana ejecutará retretas fúnebres en honor a la memoria del ilustre desaparecido.

Artículo Octavo: Copia de este Decreto, con nota de estilo será enviado a la señora viuda e hijos del extinto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

HONRASE UNA MEMORIA

DECRETO NUMERO 265

(DE 15 DE OCTUBRE DE 1955)

por el cual se honra la memoria del Convencional don Manuel S. Pinilla y se declara un día de duelo nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que en la noche del día 14 de Octubre actual falleció en la ciudad de Panamá, el meritorio ciudadano don Manuel S. Pinilla, miembro de la

REVOCANSE UNAS RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 98

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 92.—Panamá, 26 de Julio de 1955.

En virtud de recurso de revisión promovido por el Licenciado Jacinto López y León, en su condición de apoderado de Pablo González Montenegro, contra las resoluciones dictadas por el Alcalde de Pedagogía y el Gobernador de la Provincia de Los Santos en acción instaurada por Antonio Ureña

contra el mencionado González, avoca el Ejecutivo el conocimiento del asunto, con base en el artículo 1739 del Código Administrativo.

En el expediente relativo a este caso, remitido al Ministerio de Gobierno y Justicia por el Gobernador de la Provincia de Los Santos, se ha incluido un certificado del Sub-Registrador General de la Propiedad, en el cual consta que la finca N° 4378, inscrita al folio 172 del Tomo 610 de la Propiedad, Provincia de Los Santos, pertenece a Santiago Ureña y sus hijos Eulogio, Librada, Casilda, Teresa, Felipa, Ofelina, Flor de María y Catalina Ureña, y, también, a Antonio Ureña y sus hijos, Santiago, Miguel, Dídimo, Alfonso, Augusto, Domiciano, Blanca, Rosalina, Roberto, Ricaurte, Robustiano y Harmodio Ureña, en cuyos nombres ha promovido la acción el señor Antonio Ureña.

La finca está constituida por un globo de terreno denominado "Quebrada de Juan Díaz", cuya superficie es de 123 hectáreas, con 6975 metros cuadrados, limitado por el Norte con el camino de Puerto Escondido a Oria, y un terreno ocupado por Pablo González; por el Sur, con manglares; por el Este con camino de "El Ciruelo" a "Los Asientos", y con el terreno ocupado por Pablo González.

Antonio Ureña manifestó ante el Alcalde de Pedasí que ese terreno había sido ocupado indebidamente por Pablo González, al establecer en él cercas y desmontes con fines agrícolas. El Alcalde de Pedasí, recibió las declaraciones de Ernesto Villarreal, Venancio Concepción y Norberto Medina, quienes manifestaron que efectivamente Pablo González está perturbando en esa forma el derecho de propiedad de la familia Ureña; y con base en esas declaraciones, el Alcalde ordenó a González que desocupara el terreno. El fallo del Alcalde fué aprobado por medio de la Resolución N° 50, de 25 de marzo de 1955, dictada por el Gobernador de la Provincia de Los Santos, quien negó también una solicitud de reconsideración presentada por el apoderado de González, porque conforme a disposición legal, el recurso de reconsideración sólo procede en asuntos de policía contra la resolución de primera instancia. Pero el Gobernador consideró, además, que el recurso de revisión, basado en el artículo 1739 del Código Administrativo, había sido presentado oportunamente.

Al sustentar este recurso el apoderado López y León observa que Antonio Ureña presentó la acción en su propio nombre y también en el de otros dueños del terreno, sin que éstos le otorgaran poder especial para ello, y sin llenar, por otra parte, el requisito exigido por el artículo 406 del Código Civil, relativo al acuerdo de la mayoría de los copropietarios, que le autoriza para ejercer la administración del bien común. Manifestó asimismo, que el asunto de la perturbación a que se refiere la solicitud de Ureña, había sido ya juzgado por el Tercer Tribunal Superior de Justicia a favor de González, y que nadie puede ser juzgado más de una vez por la misma causa. En lo relativo al derecho de posesión de González sobre el terreno que ocupa, dijo que actualmente cursa un juicio ante el Juez del Circuito de Los Santos y que las autoridades de po-

licía deben limitarse a mantener la situación de hecho hasta tanto las autoridades judiciales decidan sobre la posesión legítima alegada por González.

Finalmente, éste había alegado que los fallos del Alcalde y el Gobernador están viciados de nulidad porque no se dió traslado al demandado, del memorial de Antonio Ureña ni se le concedió término de prueba y defensa, todo lo cual es causal de nulidad, a la luz del artículo 1738 del Código Administrativo. Es evidente que en este caso se pretermitió el procedimiento sobre controversias de policía.

Lo anteriormente expuesto por el apoderado López y León tiene base jurídica, y desde otro punto de vista se observa que el certificado del Sub-Registrador General de la Propiedad, dice que la finca de los señores Ureña está limitada por el Norte y por el Oeste con un terreno poseído por el demandado González. Esta circunstancia demuestra la necesidad de establecer con precisión las líneas divisorias entre esos predios. Si tal demarcación no se había hecho mediante cercas, hitos o mojones, parece acertada la observación del recurrente, en el sentido de que, tratándose de un globo de terreno tan grande, no eran suficientes las simples declaraciones de vecinos del lugar, sino que era necesario practicar una inspección, con base en el título y plano del terreno.

Todo demuestra que se trata del reconocimiento de derechos posesorios alegados en contra de un título de propiedad o de un juicio por perturbación, y claro es que tales acciones no son de competencia de las autoridades de policía, sino de los funcionarios judiciales. Las autoridades de policía deben limitarse en estos casos a mantener el statu-quo, conforme lo dispone el artículo 1741 del Código Administrativo, hasta tanto los Tribunales competentes declaren si el ocupante del suelo ejecuta o no actos legítimos y si debe ser lanzado del terreno, o si tiene derecho a continuar en él.

El Presidente de la República.

en uso de la facultad que le confiere el artículo 1739 del Código Administrativo.

RESUELE:

Revocar las resoluciones del Alcalde de Pedasí y del Gobernador de la Provincia de Los Santos, y mantener el statu-quo, en lo relativo al terreno ocupado por Pablo González Montenegro, hasta tanto las autoridades judiciales competentes decidan lo que proceda en derecho.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

DASEN UNAS INSTRUCCIONES

RESOLUCION NUMERO 2364

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—

Sección Primera.—Resolución número 2364.—Panamá, 23 de Agosto de 1954.

La finca "Espave" distinguida con el número 2257, inscrita al folio 242, tomo 43, de la Sección de Panamá del Registro de la Propiedad, pertenece proindiviso a la Nación, a Juan José Moreno y a Carlos Patterson, en la proporción de un tercio a cada uno de ellos. El título original de la finca encerró manglares, albinas y esteros que, constituyen tierras bajas inundados por altas mareas, son inadjudicables.

A fin de recuperar esos manglares el Ejecutivo, mediante Resolución N° 100 dictada el 29 de Noviembre de 1951, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, dió instrucciones al Procurador General de la Nación para que el agente del Ministerio Público competente entablezca el juicio de deslinde y amojonamiento del caso.

El Licenciado Antonio A. de León, Fiscal Primero del Circuito de Panamá, en oficio N° 972 de 9 del corriente puso en conocimiento del referido Ministerio que el Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por Resolución de 5 del mismo mes, ha señalado las dimensiones y linderos de la finca aludida y que ha dispuesto que el expediente contentivo del juicio sea enviado para su protocolización a la Notaría Tercera del Circuito.

Ahora se estima pertinente proceder a la terminación del condominio existente en la finca "Espave", mediante la división adecuada de la misma, ya que existe en ella una cantera que está explotando el Gobierno, por conducto del Ministerio de Obras Públicas, con erogaciones y gastos que dicha división puede suprimir.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Dense instrucciones al Procurador General de la Nación para que, por conducto del agente del Ministerio Público competente, entable, en nombre de la Nación, juicio división de la cosa común relativo a la finca descrita en la parte motiva de esta decisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 967

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 967.—Panamá, 30 de Septiembre de 1953.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, Encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Yolanda Thomas, Oficial de 5ª categoría en el Departamento de Impuesto sobre la Renta de la Administración General de Rentas Internas, ha solicitado un (1) mes de vacaciones en nota fechada el 23 de Septiembre del presente,

con la cual acompaña el Vº Bº de su jefe;

Que la referida empleada fué nombrada mediante el Decreto N° 816 de 1º de Agosto de 1952 y luego ratificado dicho nombramiento por el N° 162 de 31 de Diciembre de 1952;

Que desde la fecha de su primer nombramiento hasta el presente, ha prestado servicios continuados, no habiendo hecho uso de vacaciones el 30 de Junio de 1953, de conformidad con lo que le concede el artículo 796 del Código Administrativo.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Conceder a la señorita Yolanda Thomas, Oficial de 5ª categoría, en el Departamento del Impuesto sobre la Renta, en la Administración General de Rentas Internas, un (1) mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del 1º de Octubre del presente año, correspondiente al período de 1º de Agosto de 1952 a 30 de Junio de 1953, de conformidad con lo que le concede el artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Secretario del Ministerio,
Juan Manuel Méndez M.

Ministerio de Educación

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBAMIENTO

**DECRETO NUMERO 561
(DE 1º DE NOVIEMBRE DE 1954)**

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en la Provincia Escolar de Chiriquí

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento de Pedro F. Arrocha como Oficial de 1ª Categoría (Maestro en la Frontera) en la escuela de Progreso, Provincia Escolar de Chiriquí, por abandono del cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

NOMBAMIENTO

**DECRETO NUMERO 562
(DE 1º DE NOVIEMBRE DE 1954)**

por el cual se nombra una Maestra de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Los Santos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a María del Rosa-

rio Castellero, Maestra de Enseñanza Primaria de Cuarta Categoría en interinidad, en la escuela de El Capurí, Provincia Escolar de Los Santos, en reemplazo de María de las N. G. de Batista quien se retira por gravidez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

nente de Artes Industriales y Educación Artística en la Escuela Profesional, por necesidad del servicio.

Luisa Segunda Quintero de Chuljak, Cátedra regular permanente de Educación para el Hogar en la Escuela Secundaria de Chitré, en reemplazo de Ana Salazar de Rodríguez, cuyo nombramiento fué declarado insubsistente.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

DESIGNANSE HORAS DE CLASES A UN PROFESOR

RESUELTO NUMERO 166

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 166.—Panamá, 21 de Mayo de 1955.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo Único: Designar al señor Alfonso Córdoba, Profesor Encargado de la Dirección del Primer Ciclo de Bocas del Toro con veintiseis (26) horas de clase, en reemplazo del Profesor Juan I. Mejía A., quien fué trasladado al Primer Ciclo de La Concepción.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

ASIGNANSE CATEDRAS A UNOS PROFESORES

RESUELTO NUMERO 168

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 168.—Panamá, 24 de Mayo de 1955.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo único: Asignar cátedras a los siguientes profesores de Segunda Enseñanza nombrados mediante Decretos Números 141 de 30 de Abril de 1955, 205 de 19 de Mayo de 1955, 217 y 218 de la misma fecha.

Reyes Espino Jr., Cátedra regular permanente de agricultura en el Instituto de Artes Mecánicas, por necesidad del servicio.

M. Argentina Gutiérrez, Cátedra regular permanente de Ciencias en el Primer Ciclo de la Concepción, en reemplazo de Enilda Urriola S., quien fué trasladada.

Hermisenda Jiménez, Cátedra regular interina de Religión y Moral en el Primer Ciclo de Aguadulce, en reemplazo de Marta C. de Riera, quien tiene licencia por gravidez.

Cecilia S. Lavergne, Cátedra regular perma-

TRANSFIERENSE UNAS BECAS

RESUELTO NUMERO 169

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 169.—Panamá, 24 de Mayo de 1955.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República.

RESUELVE:

Transferir las siguientes becas.

A la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena" del Primer Ciclo Secundario del Colegio "Félix Olivares C." Conte V. Josefina, Pino Esther María, Correa Norma, Quirós Estela.

Del Segundo Ciclo Secundario del Colegio "Félix Olivares C", González Petra María, Araúz Victoria Augusta, Jaspe Iris Victoria.

Al Instituto de Artes Mecánicas:

Del Primer Ciclo Secundario del Colegio "Félix Olivares C." Sierra Jesús María.

Al Instituto Nacional:

Del segundo Ciclo de la Escuela Profesional: Escobar Diamantina.

A la Escuela Secundaria de Chitré:

Del Primer Ciclo Secundario de Aguadulce; Jaramillo Rosalía.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 170

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 170.—Panamá, 24 de Mayo de 1955.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República.

Vistas las solicitudes de vacaciones presentadas, que se hacen de conformidad con las disposiciones legales vigentes, con la Sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del 17 de Junio de 1953, y con la aprobación de sus respectivos jefes inmediatos,

RESUELVE:

Conceder las vacaciones solicitadas, con derecho de sueldo, así:

Didia Barranco de Luna, Oficial de 4ª Categoría del Departamento de Educación Física, un mes a partir del 1º de Junio, por el período de servicio que va del 1º de Julio de 1954 al 31 de Mayo de 1955;

Justo P. Coloma, Oficial Mayor de 6ª Categoría de la Imprenta Nacional un mes a partir del 1º de Junio de 1955, por el período de servicio que va del 7 de Diciembre de 1952 al 6 de Noviembre de 1953, que es su tiempo correcto; Elisa de Goti, Subalterna de 5ª Categoría de la Biblioteca Nacional, un mes a partir del 15 de Junio, por el período de servicio que va del 15 de Julio de 1954 al 14 de Junio de 1955.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz C.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CREANSE UNOS CARGOS

DECRETO NUMERO 65
(DE 28 DE FEBRERO DE 1955)

por el cual se crean unos cargos en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Créase los siguientes cargos en el Hospital Santo Tomás:

- 10 Médicos Internos de 2ª Categoría aB/120.00 c/u.
- 1 Subalterno de 5ª Categoría (Sección de Mantenimiento), aB/50.00

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Marzo de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 66
(DE 28 DE FEBRERO DE 1955)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, así:

Dr. Alonso Velarde Calviño, Médico Interno de 2ª Categoría, para llenar vacante, a partir del 16 de Febrero de 1955.

Anúlase el nombramiento recaído en Cipriano Berrios, por medio de Decreto N° 54 de 14 de Febrero de 1955, como Subalterno de 6ª Categoría, al servicio del Hospital Santo Tomás.

Moisés Vásquez C., Subalterno de 4ª Categoría, en reemplazo de Luis Santamaría, cuyo nombramiento se declara insubsistente, al servicio del taller de Electricidad y Electro-mecánica, a partir del 1º de Marzo de 1955.

Cipriano Berrios, Subalterno de 5ª Categoría, para llenar vacante, Sección de Mantenimiento, a partir del 1º de Marzo de 1955.

Unidad Sanitaria Mixta de Cañazas:

Iuminada Esclopis de Pérez, Portera de 5ª Categoría en reemplazo de Zoila Esclopis, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 1º de Marzo de 1955.

Hospital de Bocas del Toro:

Elida del Río, Enfermera Jefe Administradora, en reemplazo de Inés María Ponce, quien pasará a ocupar otro cargo, a partir del 1º de Febrero de 1955.

Hospital de Chitré:

Zoraida Díaz, Oficial de 8ª Categoría, en reemplazo de Alberto Huertas, quien pasa a ocupar otro cargo, a partir del 16 de Febrero de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

CATALINO ARROCHA GRAELL.

APRUEBASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 67
(DE 28 DE FEBRERO DE 1955)

por el cual se aprueba el Decreto N° 152 de 14 de Febrero de 1955, expedido por el Gerente y aprobado por la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Decreto N° 152 de 14 de Febrero de 1955, expedido por el Gerente y aprobado por la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia por el cual se hacen los siguientes nombramientos en la Lotería Nacional de Beneficencia.

José Félix Gómez, Jefe de Dirección de 3ª Categoría, Pagador de Billetes del Sorteo Ordinario.

Julio M. Espino, Jefe de Dirección de 3ª Categoría, Pagador de Billetes del Sorteo Ordinario.

Parágrafo: Para los efectos fiscales estos nombramientos tienen vigencia a partir del 1º de Enero de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

Oficina de Regulación de Precios

RESOLUCION NUMERO 111

República de Panamá.—Oficina de Regulación de Precios.—Resolución número 111.—Panamá, 25 de Mayo de 1953.

El Director de la Oficina de Regulación de Precios,
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el acápite b) del artículo 9º de la Ley Nº 19 de 14 de Febrero de 1952, es función del Director de la Oficina de Regulación de Precios, fijar los precios "al por menor" de los artículos de primera necesidad,

RESUELVE:

Fijar los siguientes "precios máximos" para ventas al detal, a las carnes de cerdo y res en el Distrito de Chitré, Provincia de Herrera:

Carne de cerdo

Codillo	B/ 0.45 libra
Costilla	0.45 "
Falda lisa	0.50 "
Huesos	0.20 "
Huesos de cadera	0.30 "
Lomo	0.50 "
Paleta	0.30 "
Pulpa	0.50 "

Carne de res

Babilla	0.30 "
Cachete	0.25 "
Cadera	0.40 "
Caneca	0.25 "
Degolladura	0.25 "
Estómago	0.25 "
Filete	0.40 "
Hígado	0.40 "
Mulato	0.30 "
Palomilla	0.40 "
Pecho liso	0.25 "
Pulpa blanca	0.40 "
Pulpa negra	0.40 "
Retapa	0.30 "

Estos precios entrarán a regir desde la fecha.

DR. CARLOS E. MENDOZA,
Director de la Oficina de Regulación de Precios.

El Secretario Ejecutivo,

Roberto Clément.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, mediante el presente, emplaza a Edith Rodríguez, mujer, mayor de edad, oficinista, cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que por sí o mediante apoderado

judicial, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo promovido en su contra por la empresa denominada "Guardia y Cia., S. A.", dentro de treinta días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer en el término señalado, se le designará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del despacho de este Tribunal y copias del mismo se entregan a parte interesada para su publicación de conformidad con la ley, hoy veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 21907

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Dionisio Rangel Morales, se ha dictado la siguiente resolución: "Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, Agosto diecisiete de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistos:

Como la prueba descrita es la que para estos casos exige el Artículo 1621 del Código Judicial, en concordancia con el 1622 de la misma excerta y de acuerdo con la opinión del Ministerio Público, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

1º Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Dionisio Rangel Morales desde el día primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, fecha de su función; y

2º Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, en su condición de hijo, Candelario Rangel Espinosa; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que tengan algún interés en él; y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Comuníquese y publíquese. (fdo.) Enrique Núñez G. El Secretario (fdo.) Raul Gmo. López G.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy diecisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

Raul Gmo. López G.

Liq. 19869

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, al público,

HACE SABER:

Que el señor Justo Pastor Moreno Castillo, varón, mayor de edad, empleado público, casado en el año 1946, natural de Macaracas y vecino de esta ciudad y con cédula de panameño Nº 21-37, por escrito de fecha 18 de Julio del presente año, solicita adjudicación en compra, un lote de terreno ubicado dentro del área de esta ciudad de Chitré y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Mérito Rodríguez; Sur, Paseo "Enrique Geenzier"; Este, terreno de Guzmán Bermúdez y Oeste, terreno de Alcides Ríos. Dicho lote de terreno tiene una superficie total, de seiscientos cuarenta y un metros cuadrados (741 m2) más veinte centímetros cuadrados (20 cm2).

Por tanto y en cumplimiento al Acuerdo número uno de 23 de Julio de 1947, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de esta Alcaldía a las once de la mañana (11 a.m.) de hoy diez y ocho de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, por el término de treinta (30) días hábiles y copias del mismo se pone a disposición del interesado para su publicación por tres (3) veces consecutivas en cualquier periódico y una en la Gaceta Oficial.

El Alcalde,

El Secretario,

M. PEREZ T.

R. M. Solís R.

Liq. 49784
(Única publicación)

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal interino del Distrito de Macaracas, al público en general y a solicitud de parte interesada,

HACE SABER:

Que al Despacho de la Alcaldía Municipal de este Distrito, se ha presentado hoy once de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, el señor Diego Samaniego, mayor de edad, panameño, comerciante, natural y vecino del Distrito de Los Santos, con residencia en el caserío de Las Cruces y portador de la cédula N° 35-2838, de tránsito por esta población a pedir la cooperación del suscrito y de mis subalternos, que desde el mes de Febrero de este año se le han perdido de un potrero que le denomina "Quebrada La Laja", en esta jurisdicción, un torete cenizo enrazado con sebú marcado a fuego así: (NG) y contraherrado en el costillar derecho así: (DS); un torete pelón amarillo marcado a fuego sobre la nalga así: (NG) contraherrado sobre el costillar derecho así: (DS); además una vaca amarilla marcada en el costillar derecho así: (BS) y un novillo cenizo amarillo marcado a fuego así: (CF) contraherrado sobre el costillar derecho así: (DS). Estos dos últimos animales descritos, se perdieron desde el invierno del año pasado.

Se replica a todas las autoridades y particulares, que en caso que den con el paradero de estos animales, se sirvan informarlo a este Despacho en el menor tiempo posible, haciendo constar que el interesado ha manifestado pagar la suma de cinco balboas (B/5.00) por cada res que se encuentre más el pastaje. Cualquiera que sepa el paradero de estos animales o que los tenga en su poder y los ocultaren, será denunciado ante la autoridad respectiva. Para constancia se firma el presente aviso en el Despacho de la Alcaldía, hoy 11 de Julio de 1956, fijándolo en los lugares más concurridos de esta población. Copia de este aviso se le remiten a los colegas más cercanos y al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para su publicación en la Gaceta Oficial.

El Alcalde Interino,

ISMAEL RODRIGUEZ N.

El Secretario interino,

Ricuarde Vergara.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 30

(Ramo de lo Civil)

El suscrito, Juez del Circuito de Coclé y su Secretario, por este medio, al público,

HACER SABER:

Que en la solicitud de apertura del juicio de sucesión intestada de Clemente Andrón propuesta por el Licenciado Arcadio Aguilera Ocaña en representación de Clemente Honorata Andrón Quirós y Aurelia Andrón Quirós de Lima, se han dictado los siguientes autos que en su parte resolutive dicen lo siguiente:

"Juzgado del Circuito de Coclé, Penonomé, Diciembre diez y nueve de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vistos:
Por esta circunstancia, quien suscribe, Juez del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA: 1º Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión de Clemente Andrón, desde el día de su defunción ocurrida el veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco. 2º Que son sus herederos sin perjuicio de terceros sus hijos Honorata Andrón Quirós, mujer, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, natural y vecina de esta ciudad, y Clemente Andrón, mayor de edad, soltero, natural y vecino de esta ciudad, y ORDENA: 3º Que comparezcan a estar a derecho en el juicio quienes estimen tener derecho en él. 4º Que se fije y publique el Edicto que ordena el artículo 1601 del Código Judicial. Y por falta de personería se niega la petición que se hace a nombre de Aurelia Andrón de Lima.—Cópiese y notifíquese. (fdo.) Raúl E. Jaén P.—Víctor A. Guardia, Srio."

"Juzgado del Circuito de Coclé Penonomé, Julio diez y ocho de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistos:

Debido a esta prueba, el suscrito, Juez del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA a Aurelia Andrón Quirós o Aurelia Andrón de Lima, mayor de edad, con residencia en la Avenida Central número 200 de la ciudad de Panamá, de oficios domésticos y portadora de la cédula de identidad personal número 47-82732, como heredera de Clemente Andrón conjuntamente con los herederos ya declarados y sin perjuicio de terceros.—Cópiese y notifíquese. (fdo.) Raúl E. Jaén P.—Víctor A. Guardia, Srio."

Dado en Penonomé, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.

El Juez,

RAUL E. JAEN P.

Liq. 17148

(Única publicación)

EDICTO N° 107

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HECE SABER:

Que la señora Ismenia de Herrera, mujer, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, panameña, natural y vecina del Distrito de Las Tablas, cedulada 34-1222, ha pedido de este Despacho, la adjudicación de título de plena propiedad, por compra, de cinco lotes de terreno que se describen así:

"EL HOSPITAL", Superficie: veintitres (23) hectáreas con cuatro mil quinientos (4.500) metros cuadrados. Linderos: Norte, quebrada El Tallo y terreno de Augusto Cárdenas y otros; Sur, quebrada El Tallo y terreno Moisés Cerrud; Este, terreno de Augusto Cárdenas y otros, y Oeste, quebrada El Tallo. Está ubicado en jurisdicción del Distrito de Pedasí.

"EL RECREO": Ubicado en el Distrito de Pedasí. Superficie: treinta y dos (32) hectáreas con dos mil cien (2.100) metros cuadrados. Linderos: Norte, terreno de Carmen Herrera; Sur, terrenos de Helena Herrera, de Fernando Baso y de Secundino González; Este, terreno de Rafael Sánchez y camino de Palacio a Los Asientos, y Oeste terrenos de Helena Herrera, de Vidal González, de Teléforo Estrada y de Eliodoro Juárez.

"EL NANZAR", ubicado en el Distrito de Las Tablas. Superficie seis (6) hectáreas con cuatrocientos (400) metros cuadrados. Linderos: Norte, camino de Santo Domingo al Nanzar; Sur, terrenos de Andrés Combe, de Librada Córdoba y camino de Santo Domingo a Mensabé; Este, terreno de Viviano Cumbe, y Oeste, terrenos de Gumersinda Solís y de Victorino Córdoba.

"EL JAZMIN": ubicado en el Distrito de Pedasí. Superficie: veintiseis (26) hectáreas con siete mil cien (7.100) metros cuadrados. Linderos: Norte, terrenos de Ifigenio Herrera y de Moisés Cerrud; Sur, quebrada El Tallo y Pie de Palomo y terrenos de José María Montenegro y de la Sucesión de Isabel Cárdenas; Este, quebrada Pie de Palomo y terreno de la sucesión de Isabel Cárdenas y Oeste, terrenos de José María Montenegro y de Ifigenio Herrera.

"EL RECUERDO", ubicado en el Distrito de Pedasí. Superficie: dos (2) hectáreas con tres mil quinientos ochenta y seis (3.586) metros cuadrados. Linderos: Norte, callejón libre; Sur, terrenos de Marcelo Villarreal, de Nazario Vergara y de José de la C. Herrera; Este, terreno de José de la C. Herrera y callejón libre y Oeste, camino de La Gallinaza a Palacio.

Y de conformidad con el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto, en lugar visible de este Despacho y en el de las Alcaldías de Las Tablas y Pedasí y una copia se le entrega al interesado para que a sus costas, sea publicada en los órganos de publicidad correspondientes, por tres veces.—Las Tablas, Agosto 13 de 1956.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JOSE E. BURGOS...

El Oficial de Tierras y Bosques,

Santiago Peña C.

Liq. 18954

(Única publicación)